DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14780
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5364620

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	07 de septiembre de 2020	**HORA:**	7:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 7 No. 37 - 04	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:102011.15 Y_1:103004.53 X_2:102013.40 Y_2:103003.34 X_3:102015.12 Y_3:103007.97 X_4:102013.26 Y_4:103008.77		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Parque Nacional	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				22.6 m^2 Aprox		
UPZ:	91-Sagrado Corazón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				10		
LOCALIDAD:	3-Santa Fe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	7	**MENORES**	3	
CHIP:	AAA0087EDJH	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	22.6 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-38391		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El sector barrio catastral Parque Nacional de la Localidad de Santa Fe, donde se localizan un tramo de la vía oriente – occidente, paralelo al rio Arzobispo al interior del parque Nacional con coordenadas aproximadamente X: 102018.43, Y:103017.78, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por lo cual el IDIGER no ha emitido conceptos de amenaza y riesgos para el mismo.

De acuerdo con la actualización del plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el área mencionada presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se debe considerar los condicionamientos al uso del suelo establecidos en la reglamentación vigente.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Diagnostico Técnico 14549 del 13 de diciembre 2019, donde se realizó la inspección visual y cualitativa a la vía que se encuentra paralela al Rio Arzobispo, ubicados en el sector catastral Sagrado Corazón de la localidad de Santa Fe donde se presentó la caída de un individuo arbóreo que ocasionó el desprendimiento de aproximadamente 3 m^3 de material del suelo, el rompimiento de la capa asfáltica de la vía y la deformación de la baranda de delimitación de la vía. Se recomienda la restricción de uso para la mitad del costado occidental del tramo de la vía evaluada, en una longitud de 10 m, hasta tanto se adelante las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de la vía.

7. LOCALIZACIÓN

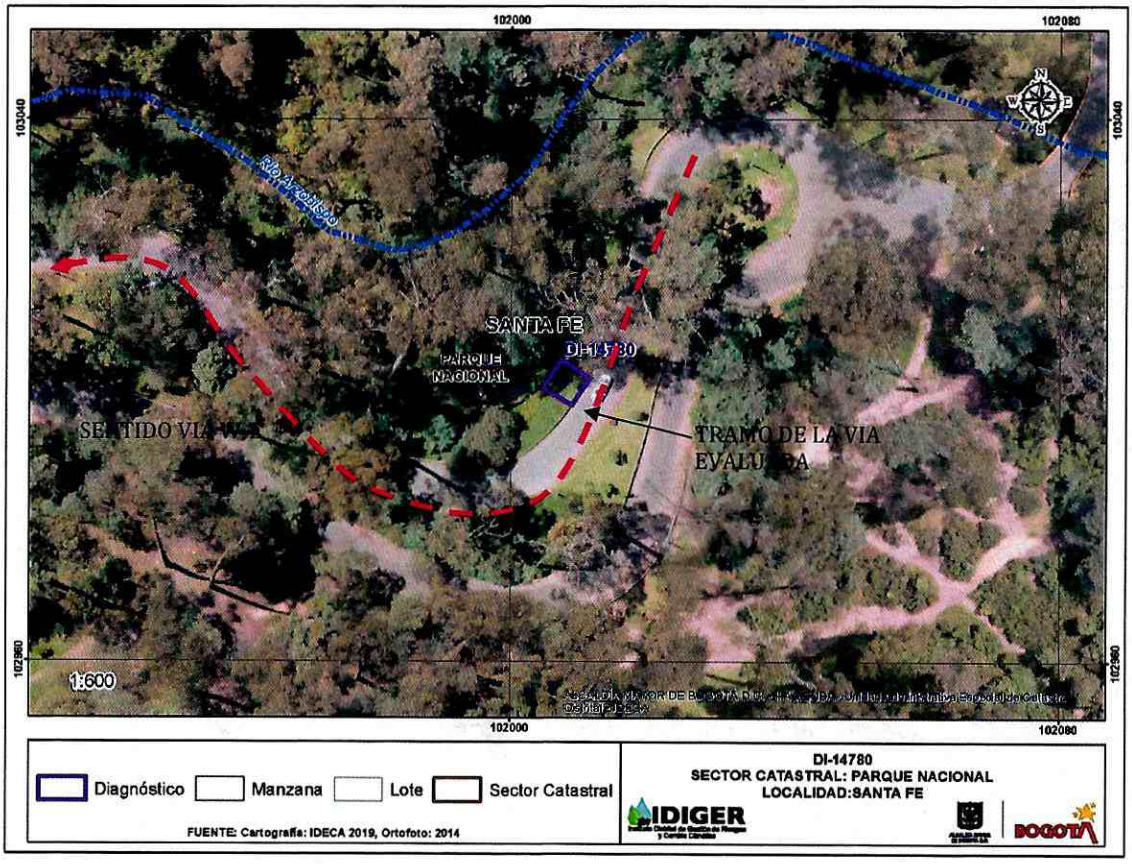


Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio catastral Sagrado Corazón de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 07 de septiembre de 2020 en atención al evento No. 5364620, al tramo vial interno del parque Nacional localizado en la figura 1, con sentido oriente – occidente ubicado paralelo al rio arzobispo.

De acuerdo con los antecedentes, se evidencia que se ha presentado un aumento en el movimiento en masa, localizado al costado norte de la vía interna del parque Nacional; y el aumento de los daños sobre la capa de rodadura del pavimento.

La vía se encuentra dentro del parque Nacional y en el sector evaluado, esta paralelo al rio arzobispo, en una longitud aproximada de 20 m en las coordenadas X: 102018.43, Y:103017.78. La vía es de para tráfico liviano.(ver fotografía 1 y 2).

El tramo de la vía evaluado es de aproximadamente 20m, se evidencia un desprendimiento de material de aproximadamente $1m^3$ afectando la calzada de la vía, también se evidencia pérdida de la capa asfáltica, pero la misma se presenta más por falta de mantenimiento que por causa de algún movimiento en masa.(Ver fotografía 4) lo mismo que el agrietamiento en la calzada occidental.(ver fotografías 3, 4, 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de protección en el talud vial.
- Falta de mantenimiento de la vía

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Fotografía 1. Tramo vial afectado.	**Fotografía 2.** Vía sentido oriente – occidente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 3 y 4. Daños identificados en el tramo vial evaluado.





Fotografías 5 y 6. Grietas y señalización tramo vial evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados.

DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
vía interna del parque Nacional que va paralela al rio Arzobispo X: 102018.43, Y:103017.78	Sin informacion	Via vehicular en pavimento	----	----	Moderados

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Perdida de la funcionalidad de un carril de vía interna del parque Nacional que va paralela al rio Arzobispo X: 102018.43, Y:103017.78

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Avance en el movimiento evidenciado

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vía interna del parque Nacional que va paralela al rio Arzobispo X: 102018.43, Y:103017.8, en el sector catastral Sagrado Corazón de la Localidad de Santa Fe.
- Recomendación la restricción de uso del costado norte del tramo vial evaluado, en una longitud de 20 m, hasta tanto se adelante las acciones que garantice la estabilidad y funcionalidad de la vida, (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA
5115	07 de septiembre de 2020	Alcaldía Local de Chapinero	Recomendación de restricción de uso

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del costado norte de la vía interna del parque Nacional que va paralela al rio Arzobispo X: 102018.43, Y:10301.8, se encuentra comprometida en la actualidad, en una longitud aproximada de 20 m, por el daño ocasionado a la capa de pavimento.
- Existe la amenaza de que se presente desprendimiento de material en el talud de la parte alta del Rio Arzibispo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, acoger la recomendación de restricción de uso del costado norte de la vía interna del parque Nacional que va paralela al rio Arzobispo en el tramo evaluado, ubicado en las coordenadas X: 102018.43, Y:103017.8, en el sector del catastral del Sagrado Corazón de la Localidad de Santa Fe, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la misma.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Santa Fe y al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, desde sus competencias, adelantar las acciones necesarias para garantizar estabilidad del talud de la vía interna del parque Nacional que va paralela al rio Arzobispo X: 102018.43, Y:103017.8, en el sector catastral Sagrado Corazón de la Localidad de Santa Fe.

- Se recomienda al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, mantener señalizada el área donde se presenta el desprendimiento de material del talud de la vía interna del parque Nacional que va paralela al rio Arzobispo X: 102018.43, Y:103017.8, en el sector catastral Sagrado Corazón de la Localidad de Santa Fe.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia Área de Asistencia Técnica
16.3 Aprobó
Firma: _____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071